

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

Visto: el Expediente interno nº 28/2017; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se instrumenta el requerimiento de la licenciada Adela PINZÓN Y DEVESA, responsable del área comunicación del Tribunal Superior de Justicia, quien ha manifestado la necesidad de contratar los servicios de una profesional, por un período de seis meses, para desarrollar tareas relativas a Datos Abiertos, Newsletter de Sentencias, contenidos audiovisuales, educación a distancia (CFJ), entre otras actividades afines al área.

Para ello propone a la abogada Natalia HIRSCHHORN, DNI nº 34.298.692, CUIT nº 27-34298692-2. La profesional se desempeña como Secretaria del Departamento de Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas en la Dirección General de Asuntos Académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y ha sido miembro del equipo de los proyectos institucionales “Derecho Abierto” y “JuriTICs” presentado por la Facultad de Derecho en la I y II convocatoria de la Universidad de Buenos Aires “UBA-TIC: potenciar la enseñanza en el nivel superior a través de las nuevas tecnologías”.

La Ley nº 2.095 excluye expresamente de sus alcances a las locaciones de servicios u obra -inciso *b* del artículo 4- de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria la normativa vigente en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Natalia HIRSCHHORN, DNI nº 34.298.692, CUIT nº 27-34298692-2, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de agosto de 2017, inclusive, con un valor total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 162.000), a efectivizarse en seis cuotas iguales y consecutivas de VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000), mensuales, por mes vencido y contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicios por parte de la Responsable del área Comunicación, Licenciada Adela PINZÓN Y DEVESA.
2. La contratación tendrá por **Objeto** desarrollar tareas relativas a Datos Abiertos, Newsletter de Sentencias, contenidos audiovisuales, educación a distancia (CFJ), como otras actividades afines al área.

3. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción del contrato y a fijar las demás condiciones de la contratación.
4. **Mandar** se impute el gasto a la partida 3.4.9 (servicios profesionales, técnicos y operativos – otros no especificados) del presupuesto vigente.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG
(Juez)
RESOLUCION N° 5/2017**